SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 014 -2022-GG-SBCH

Chiclayo, 16 de febrero de 2022.

VISTO:

El Memorándum Nº 325-2022-SBCH/GG, de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para la emisión del acto resolutivo; La Resolución de Gerencia General N°139-2021-GG-SBCH, de fecha 03 de noviembre 2021, Acuerdo de Sesión de Directorio Nº 04, de fecha 07 de febrero de 2022, la Resolución de Presidencia de Directorio N°039-2022-P-SBCH, de fecha 11 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

De acuerdo al artículo 2° del Decreto Legislativo N°1411, las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional. 2.11 Por su parte, el artículo 3º del citado cuerpo normativo precisa que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.

Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º - La Gerencia General es el Organo Ejecutor de los Acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°139-2021-GG-SBCH, de fecha 03 de noviembre de 2021, se dispuso designar al COMITÉ ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE POR CONVOCATORIA PÚBLICA, para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en la cual de los fundamentos que la conforman se verifica que mediante Informe Nº 360-2021/SBCH-SGGI de fecha 28 de setiembre de 2021, emitido por la Sub Gerente de Gestion Inmobiliaria que contiene la

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

24 FEB 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 014 -2022-GG-SBCH

relación de inmuebles desocupados para alquiler mediante convocatoria pública, lo cuales se detallan 1)calle Alfredo Lapoint N°921-Edificio "Dos de Mayo"-(LOCAL COMERCIAL), 2) Av. El Deporte S/N con intersección de la Av. La Quebrada y Hernán Guinner (TERRENO), 3) Av. Los Laureles N°101(VIVIENDA O LOCAL COMERCIAL), 4) Av. Luis Gonzales N°645 A y B (LOCAL COMERCIAL).

Que, mediante Informe N° 17-2022-GI-SBCH, de fecha 21 de enero 2022 la Gerencia de Ingeniera sugiere que la Alta Dirección evalué la UBICACIÓN del Anteproyecto CEAPAM, en el cual funcionará Los Servicios de Protección Social denominado "Casa de Todos Chiclayo", debido que existe un Comité Especial de Arrendamiento para alquilar mediante un proceso de Convocatoria los inmuebles que se indican en los antecedentes; dentro de los cuales figura el inmueble ubicado de la Av. Paseo El Deporte S/N; terreno asignado para la elaboración del Anteproyecto denominado Casa de Todos Chiclayo.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio Nº 04, de fecha 07 de febrero de 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por unanimidad destinar el inmueble de la Av. Paseo el Deporte S/N. para la construcción del Servicio de Protección Social Casa de Todos Chiclayo.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°039-2022-P-SBCH, de fecha 11 de febrero de 2022, se dispuso Destinar, el inmueble de la Av. Paseo del Deporte S/N, para la construcción de los servicios de PROTECCION SOCIAL, denominado "CASA DE TODOS CHICLAYO", conforme acuerdo de Directorio por Unanimidad de fecha 07 de febrero de 20222.

Estando a lo antes señalado, mediante Memorándum Nº 325-2022-SBCH/GG, de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando se sirva a proyectar acto resolutivo excluyendo el inmueble ubicado en la Av. Paseo el Deporte s/n que conforma la relación de inmuebles desocupados para alquiler mediante convocatoria Pública, señalando en la Resolución de gerencia General N°139-2021-GG-SBCH, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 03-2022-P-SBCH de fecha 10 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, LA EXCLUSIÓN DEL INMUEBLE; UBICADO EN LA AV. PASEO EL DEPORTE S/N que conforma la relación de inmuebles desocupados para alquiler mediante convocatoria Pública, señalando en la Resolución de Gerencia General N°139-2021-GG-SBCH, de fecha 03 de noviembre, subsistiendo el contenido de la referida Resolución, de conformidad con los considerandos expuestos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina General de Administración, en coordinación con la Gerencia de Gestión de Negocios, Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, Unidad de logística

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO
24 FEB 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 014 -2022-GG-SBCH

Control Patrimonial y Servicios Internos, para que a través de sus Unidades Orgánicas respectivas establezca las acciones administrativas correspondientes, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina General de Administración, Gerencia de Gestión de Negocios, Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, Unidad de logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, Gerencia de Promoción Social para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO V°B° OFICINA ASESORIA LEGAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Lic. Karin L. Delgado Santa Cruz
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

24 FEB 2022